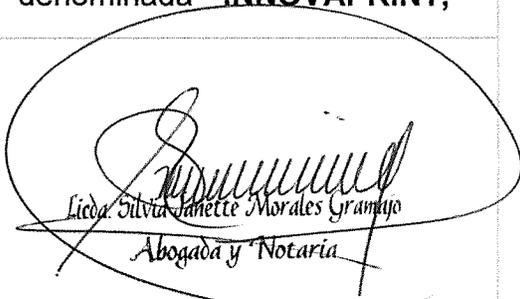




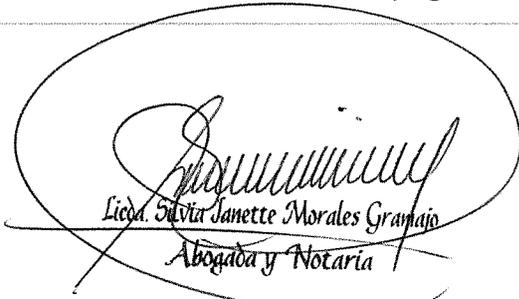
1 En la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, los
2 suscritos: **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de setenta y un (71) años de
3 edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico
4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
5 -CUI- número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos
6 noventa y nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el
7 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE JURÍDICO**
8 **DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central).
9 Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria
10 JM guion ciento setenta y cuatro guion dos mil dos (JM-174-2002), extendida por
11 el Secretario de la Junta Monetaria, el cuatro de febrero de dos mil diecinueve, y
12 con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Jurídico
13 número cuarenta y tres guion dos mil dos (43-2002), extendida por la
14 Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, el veinticinco de agosto
15 de dos mil veinte, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General
16 número ocho guion dos mil veinte (8-2020), extendida por el Secretario
17 Administrativo de el Banco, el diecisiete de marzo de dos mil veinte, por virtud del
18 cual se me delega la atribución de suscribir contratos como el presente; y
19 **RICARDO LUIS ZARATE CABRERA**, de treinta y dos (32) años de edad, soltero,
20 guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento
21 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos
22 mil seiscientos sesenta y ocho, cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve,
23 cero ciento uno (2668 43859 0101), expedido por el Registro Nacional de las
24 Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y**
25 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **INNOVAPRINT**,


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

SOCIEDAD ANÓNIMA (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el siete de julio de dos mil veintiuno por la notaria Ariana Callejas Aquino, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos veintinueve mil trescientos cinco (629305), folio trescientos cuarenta y cuatro (344), del libro setecientos ochenta (780) de Auxiliares de Comercio, expediente número sesenta y tres mil novecientos noventa y nueve guion dos mil veintiuno (63999-2021) con fecha trece de julio de dos mil veintiuno; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa que le preste el servicio de digitalización de un millón quinientas mil (1,500,000) páginas, correspondientes a los documentos contenidos en expedientes del Banco de Guatemala, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista, según consta en acta de adjudicación JC guion dieciséis guion dos mil veintidós (JC-16-2022) de la junta de cotización respectiva, de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad **INNOVAPRINT, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Ricardo Luis Zarate Cabrera,



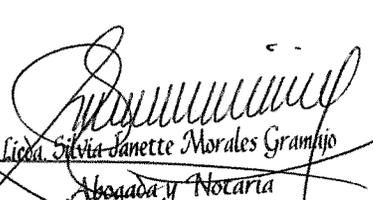
en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, INNOVAPRINT, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a prestarle el servicio de digitalización de un millón quinientas mil (1,500,000) páginas, correspondientes a los documentos contenidos en expedientes del Banco de Guatemala, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta y tres (043), cero cuarenta y siete (047), del trescientos setenta y nueve (379) al quinientos veinte (520), del quinientos veintitrés (523) al quinientos veintisiete (527), del quinientos treinta y uno (531) al quinientos treinta y tres (533), quinientos treinta y cinco (535), del quinientos treinta y ocho (538) al quinientos cuarenta (540), del quinientos cuarenta y cinco (545) al quinientos sesenta y uno (561), del seiscientos doce (612) al seiscientos veinte (620), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a prestar el servicio de digitalización de un millón quinientas mil (1,500,000) páginas, correspondientes a los documentos contenidos en expedientes de el Banco, relacionado en la cláusula precedente, en el área destinada para el efecto, ubicada en el quinto piso del edificio del Banco de Guatemala, localizado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7^a. Avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en un plazo de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q202,500.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, de la manera siguiente: a) El Banco de Guatemala efectuará los pagos


Licda. Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

mediante acreditamiento en cuenta e institución bancaria que bajo su responsabilidad designe el Contratista, en forma mensual y vencida, de acuerdo con la cantidad de imágenes trabajadas en el mes inmediato anterior al cobro, contra la entrega de las facturas correspondientes extendidas con las formalidades de ley, y el reporte del servicio prestado, debidamente autorizado por la Secretaría de la Junta Monetaria; b) La gestión del pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haberse prestado el servicio a su satisfacción y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00) que cubra, como mínimo, los riesgos por pérdidas, roturas o daños a los equipos de el Banco, así como a las



1 instalaciones, mobiliario y/o edificios de el Banco, que sean imputables a el
2 Contratista o a sus empleados. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la
3 finalización del contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso en la prestación
4 del servicio: El retraso de el Contratista en la prestación del servicio de
5 digitalización de documentos contenidos en expedientes de el Banco, por causas
6 imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por
7 millar, del monto del servicio que no haya sido prestado oportunamente, por la
8 totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día
9 hábil siguiente de la fecha pactada para la prestación del servicio, de conformidad
10 con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del
11 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad
12 o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato,
13 perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo,
14 será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que
15 represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Confidencialidad).**
16 El Contratista, y el personal que designe para prestar el servicio, deberán guardar
17 confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión
18 de la ejecución del contrato, sean estos escritos, almacenados en medios
19 electrónicos o inteligibles. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado
20 el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de
21 cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA:**
22 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de
23 las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y
24 bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la
25 garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a

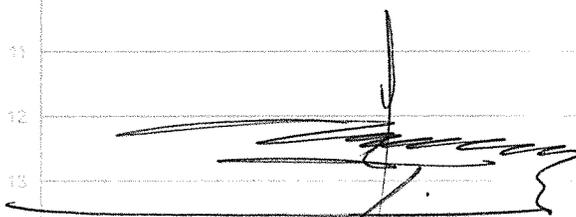
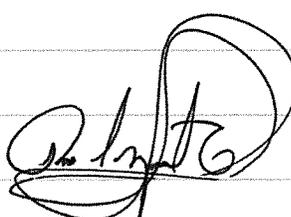

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la cuarenta y seis calle, veinticuatro guion cincuenta, zona doce (46 calle 24-50, zona 12), ofibodega número uno, Zentro Plaza Sur, Ciudad de Guatemala, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Jurídico de el Banco, conjuntamente con el Secretario de la Junta Monetaria y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Jurídico y el Secretario de la Junta Monetaria, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Ricardo Luis Zarate Cabrera, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las



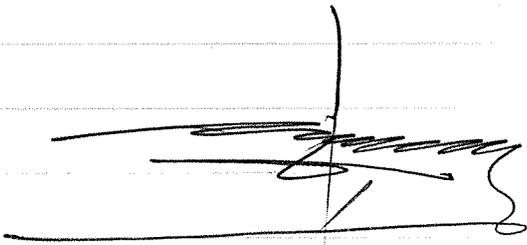
1 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del
2 Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la
3 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
4 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
5 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
6 inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).**

7 Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
8 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
9 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
10 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

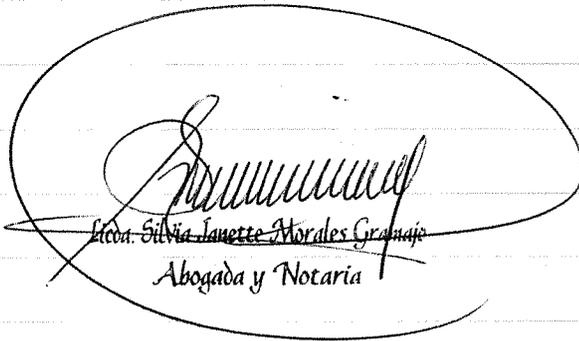
11  

12
13
14 En la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, como
15 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
16 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO**
17 **MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
18 Gerente Jurídico del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la
19 vista y por el señor **RICARDO LUIS ZARATE CABRERA**, quien se identifica con
20 el documento personal de identificación con Código Único de Identificación -CUI-
21 número dos mil seiscientos sesenta y ocho, cuarenta y tres mil ochocientos
22 cincuenta y nueve, cero ciento uno (2668 43859 0101), expedido por el Registro
23 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de **ADMINISTRADOR**
24 **ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **INNOVAPRINT**,
25

SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta y tres (043), cero cuarenta y siete (047), del trescientos setenta y nueve (379) al quinientos veinte (520), del quinientos veintitrés (523) al quinientos veintisiete (527), del quinientos treinta y uno (531) al quinientos treinta y tres (533), quinientos treinta y cinco (535), del quinientos treinta y ocho (538) al quinientos cuarenta (540), del quinientos cuarenta y cinco (545) al quinientos sesenta y uno (561), del seiscientos doce (612) al seiscientos veinte (620), forman parte del presente contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y, c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mí:



Licda. Silvia Janette Morales Grajales
Abogada y Notaria

